

DECRETO N° 0805

LANUS, 30 ABR 2014

Visto lo solicitado a fs. 576 del Expte. M-636592/93, mediante lo cual el Sr. MATTA Jorge Alejandro, en carácter de Titular de Agencia de Remise, solicita "bajas" en el servicio mencionado de los automotores marca Renault, dominio IMC121; Renault, dominio JUJ134 y Volkswagen, dominio JHI271. Como así también, el alta de una (1) unidad, marca Peugeot, dominio MXB801, y
CONSIDERANDO

Que las unidades que solicitan, bajas (3 unidades) fueron autorizadas mediante Decretos N° 1380-1597 y 1972 del año 2012.

Que en virtud de lo peticionado en primer término, cabría proceder a las bajas de tres unidades y el alta de una unidad en el servicio de remise, dado lo declarado a fs. 576 del presente.

Que mediante Arts. 1º y 2º del Decreto N° 1229/13, se encuentran autorizadas un total de cinco unidades.

Que del resultado de las presentes actuaciones surge, un Parque Móvil actualizado actualizado de seis (6) unidades; en virtud de haber sido aprobada la Verificación Técnica Vehicular del automotor que tramita su "alta", constancia de fs. 577, dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 10776 y de las normas legales en vigencia.

Que las unidades deberán renovar su autorización en forma anual. En consecuencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: Dese de baja a los automotores destinados al uso de remise, oportunamente autorizados mediante Decretos N° 1380-1597-1972/12, insertos a fs. 479/480; 493/494 y 509/510 del presente, los cuales se detallan:

Marca Renault, modelo Megane II.6 16V. Luxe/2009, motor K4MV762Q011129, dominio IMC121, propiedad del Sr. Piol Aldo Néstor, D.N.I. N° 12.205.891.-

Marca Renault, modelo Logan PH2 Pack Plus I.6 8V/2011, motor K7MF710Q071551, dominio JUJ134, propiedad del Sr. Kozak Pablo Ariel, D.N.I. N° 22.262.147.-

Marca Volkswagen, modelo Suran I.6 L 5D 1200/1/2010, motor CFZ233978, dominio JHI271, propiedad del Sr. Bogado Julio Abrahán, D.N.I. N° 4.505.955.-

Artículo 2º: Dese del alta el automotor a incorporar en el Servicio de Remise, declarado por el Sr. Matta Jorge Alejandro, titular de agencia denominada "LA ESTACION", ubicada en la calle J. Piñeiro N° 60 de esta Jurisdicción, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca Peugeot, modelo año KE -Partner Confort 1.4/2013, motor 10DBSW0020283, dominio MXB801, propiedad del Sr. Castellani Fontenla Matias Ezequiel, D.N.I. N° 34.762.665.-

J.

J.

Artículo 3º: Conforme lo dispuesto en Arts. 1º y 2º del Decreto Nº 1229/13, y lo señalado en el Art. 2º del presente; queda constituido, parque móvil actualizado de seis (6) unidades, las que deberán renovar su habilitación en forma anual a partir de la fecha del pertinente Decreto, ajustado a las normas legales vigentes (**Ordenanza Nº 10776**). Asimismo, deberán contar obligatoriamente al día, en todo el período en que la presente autorización se encuentre en vigencia, con la "Verificación Técnica Vehicular" y "Seguro" respectivo, que le corresponde por la categoría declarada.

El incumplimiento de lo señalado en el presente Art., dará lugar a la caducidad automática de las Licencias habilitantes, paralelamente de la imposición de las sanciones administrativas correspondientes.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección General de Tránsito (Subdirección del Transporte); cumplido, gírese a la Dirección de Habilitación Comercial, para la prosecución del trámite correspondiente.-


Jefe Dpto.
Viscellino

DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO




DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL